

Grupo de Contadora con los Cancilleres de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, para identificar los temas de preocupación y proponer los mecanismos adecuados para su consideración,

Recordando la Declaración de Cancún sobre la paz en Centroamérica, formulada por los Presidentes de Colombia, México, Panamá y Venezuela el 17 de julio de 1983³⁰, en la que se hace un llamamiento a compromisos políticos que deberían asumir los países, dentro y fuera de la región, a fin de lograr una paz duradera en la zona,

Considerando la Declaración de Cancún y la ratificación por parte de los Estados centroamericanos del Documento de Objetivos³¹, que constituye la base de entendimiento para las negociaciones que deberán emprenderse a la mayor brevedad con el fin de preparar los acuerdos y adoptar los mecanismos necesarios para formalizar los compromisos y asegurar sistemas adecuados de control y verificación,

Reconociendo el amplio apoyo internacional expresado a los esfuerzos del Grupo de Contadora por encontrar una solución pacífica y negociada de los conflictos que afectan a la región,

1. *Reitera* el derecho de todos los países de la región a vivir en paz y determinar su propio futuro, libre de toda injerencia o intervención foránea, cualquiera que sea el pretexto que se aduzca o el contexto en que se ejerza;

2. *Afirma* que el respeto a la soberanía e independencia de todos los Estados de la región es esencial para el logro de la seguridad y la coexistencia pacífica de los Estados centroamericanos;

3. *Condena* los actos de agresión en contra de la soberanía, la independencia y la integridad territorial de los Estados de la región, que han provocado pérdidas de vidas humanas y daños irreversibles a su economía, impidiendo atender las necesidades de desarrollo económico y social de sus pueblos y, en este contexto, señala que revisten especial gravedad:

a) Los ataques lanzados desde el exterior y dirigidos contra instalaciones estratégicas de Nicaragua tales como puertos aéreos y marítimos, depósitos energéticos y otros objetivos cuya destrucción afecta seriamente la vida económica del país y pone en peligro a densos núcleos de población;

b) La continua pérdida de vidas humanas en El Salvador y Honduras, así como la destrucción de importantes obras públicas y pérdidas en la producción;

c) El aumento de refugiados en varios países de la región;

4. *Insta* a los Estados de la región, así como a otros Estados, a que se abstengan de continuar o iniciar operaciones militares, con el objetivo de ejercer presión política, que agraven la situación regional y entorpezcan el esfuerzo de negociación que desarrolla el Grupo de Contadora de común acuerdo con los Gobiernos centroamericanos;

³⁰ A/38/303-S/15877, anexo. Para el texto impreso, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo octavo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1983*, documento S/15877, anexo.

³¹ *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo octavo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1983*, documento S/16041, anexo.

5. *Toma nota con satisfacción* de que los países de la región han aceptado adoptar medidas conducentes al establecimiento y, en su caso, al perfeccionamiento de sistemas democráticos, representativos y pluralistas que garanticen la efectiva participación popular en la toma de decisiones y aseguren el libre acceso de las diversas corrientes de opinión a procesos electorales honestos y periódicos, fundados en la plena observancia de los derechos ciudadanos, haciendo hincapié en que el fortalecimiento de las instituciones democráticas está vinculado estrechamente a la evolución y los avances que se logren en materia de desarrollo económico y de justicia social;

6. *Expresa su más decidido apoyo* al Grupo de Contadora y le insta a que persevere en sus esfuerzos con el apoyo efectivo de la comunidad internacional y la franca cooperación de los países interesados de dentro y fuera de la región;

7. *Acoge con satisfacción* la Declaración de Cancún sobre la paz en Centroamérica, formulada por los Presidentes de Colombia, México, Panamá y Venezuela, así como el Documento de Objetivos ratificado por los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, que contiene las bases para el inicio de negociaciones que aseguren la convivencia armoniosa en Centroamérica;

8. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con la resolución 530 (1983) del Consejo de Seguridad, informe con regularidad a dicho órgano de la evolución de la situación y de la aplicación de esa resolución;

9. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones sobre el cumplimiento de la presente resolución;

10. *Decide* mantener en examen la situación en Centroamérica, las amenazas a la seguridad que pudieran ocurrir en la región y el desarrollo de las iniciativas de paz.

53a. sesión plenaria
11 de noviembre de 1983

38/11. Nueva constitución racista prevista por Sudáfrica

La Asamblea General,

Recordando sus numerosas resoluciones y las del Consejo de Seguridad en las que se pide al Gobierno de Sudáfrica que abandone el *apartheid*, ponga fin a la opresión y represión de la mayoría negra y busque una solución pacífica, justa y duradera de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos³²,

Reafirmando que el *apartheid* es un crimen de lesa humanidad y una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Gravemente preocupada porque las llamadas "propuestas constitucionales", patrocinadas el 2 de noviembre de 1983 en Sudáfrica por un electorado exclusivamente blanco, afianzan aún más el *apartheid*,

Convencida de que los objetivos de las llamadas "propuestas constitucionales" son privar a la mayoría autóct-

³² Resolución 217 A (III).

tona africana de todos sus derechos fundamentales, incluido el derecho a la ciudadanía, y transformar a Sudáfrica en un país “exclusivamente para blancos”, de conformidad con la política declarada del *apartheid*,

Consciente de que la inclusión en las “propuestas constitucionales” de las personas llamadas “mestizas” y las personas de origen asiático está destinada a destruir la unidad del pueblo oprimido de Sudáfrica y a fomentar los conflictos internos,

Observando con profunda preocupación que uno de los objetivos de las llamadas “propuestas constitucionales” del régimen racista es que las personas “mestizas” y las personas de origen asiático de Sudáfrica sean susceptibles de conscripción en las fuerzas armadas del *apartheid* para contribuir a la represión interna y la agresión contra Estados africanos independientes,

Acogiendo con beneplácito la resistencia unida del pueblo oprimido de Sudáfrica contra estas maniobras “constitucionales”,

Reafirmando la legitimidad de la lucha del pueblo oprimido de Sudáfrica por la eliminación del *apartheid* y el establecimiento de una sociedad en la que todo el pueblo de Sudáfrica en su conjunto, independientemente de su raza, color o creencia religiosa, disfruten de derechos políticos plenos y de otros derechos en pie de igualdad y participen libremente en la determinación de su destino,

Firmemente convencida de que la aplicación de esas “propuestas constitucionales” agravará aún más la situación ya explosiva que existe en Sudáfrica, donde impera el *apartheid*,

1. *Declara* que las llamadas “propuestas constitucionales” son contrarias a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, que los resultados del referéndum carecen de toda validez y que la entrada en vigor de la “constitución” propuesta agravará inevitablemente la tensión y los conflictos en Sudáfrica y en el África meridional en su conjunto;
2. *Rechaza* las llamadas “propuestas constitucionales” y todas las maniobras insidiosas del régimen minoritario racista de Sudáfrica para afianzar aún más el imperio de la minoría blanca y el *apartheid*;
3. *Rechaza asimismo* cualquier supuesto “arreglo negociado” basado en las estructuras de bantustanes o las “propuestas constitucionales”;
4. *Declara solemnemente* que sólo la erradicación total del *apartheid* y el establecimiento de una sociedad democrática sin distinciones de raza y fundada en la autoridad de la mayoría mediante el ejercicio libre y pleno del sufragio de todos los adultos en una Sudáfrica unida y no fragmentada pueden conducir a una solución justa y duradera de la situación explosiva de Sudáfrica;
5. *Insta* a todos los gobiernos y organizaciones a que tomen medidas adecuadas, en cooperación con las Naciones Unidas y con la Organización de la Unidad Africana, y de conformidad con la presente resolución, para prestar asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica en su lucha legítima por una sociedad democrática en que no haya distinciones de raza;
6. *Pide* al Consejo de Seguridad que, con carácter urgente, considere las graves consecuencias de las llamadas “propuestas constitucionales” y tome todas las medi-

das necesarias, de conformidad con la Carta, para impedir que se agraven aún más la tensión y los conflictos en Sudáfrica y en el África meridional en su conjunto.

*56a. sesión plenaria
15 de noviembre de 1983*

38/12. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)³³

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland),

Consciente de que el mantenimiento de situaciones coloniales es incompatible con el ideal de paz universal de las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, 2065 (XX) de 16 de diciembre de 1965, 3160 (XXVIII) de 14 de diciembre de 1973, 31/49 de 1º de diciembre de 1976 y 37/9 de 4 de noviembre de 1982,

Recordando asimismo las resoluciones 502 (1982) de 3 de abril de 1982 y 505 (1982) de 26 de mayo de 1982 del Consejo de Seguridad,

Habiendo recibido el informe del Secretario General sobre su misión de buenos oficios³⁴,

Lamentando la falta de progreso en el cumplimiento de su resolución 37/9,

Consciente del interés de la comunidad internacional en que los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanuden sus negociaciones a fin de encontrar a la brevedad una solución pacífica y justa a la disputa de soberanía referida a la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland),

Tomando en cuenta la existencia de una cesación de hecho de las hostilidades en el Atlántico Sur y la intención manifestada por las partes de no reanudarlas,

Reafirmando la necesidad de que las partes tengan debidamente en cuenta los intereses de la población de las Islas Malvinas (Falkland) de conformidad con lo establecido por la Asamblea General en sus resoluciones 2065 (XX), 3160 (XXVIII) y 37/9,

Reafirmando asimismo los principios de la Carta de las Naciones Unidas sobre el no uso de la fuerza o la amenaza del uso de la fuerza en las relaciones internacionales y la solución pacífica de las controversias internacionales,

1. *Reitera su petición* a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de que reanuden las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica a la disputa de soberanía referida a la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland);
2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el cumplimiento de la resolución 37/9 de la Asamblea General³⁴;
3. *Pide* al Secretario General que continúe su misión renovada de buenos oficios a fin de asistir a las partes en el cumplimiento de lo solicitado en el párrafo 1 *supra*, adoptando con tal propósito las medidas adecuadas;

³³ Véase también secc. I, nota 6, y secc. X.B.5, decisión 38/405.

³⁴ A/38/532.